





# Proceso de selección y designación de Consejera o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE)

#### **Examen de Conocimientos**

## Guía para aspirantes

Guía de examen para aspirantes que concursan para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Guía para aspirantes Examen de Conocimientos Consejera o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE)

D.R. © 2017 Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

Quinta edición

#### **Directorio**

#### **Director General**

Dr. en Quím. Rafael López Castañares

#### **Secretario Particular**

Dr. Óscar Olea Cardoso

#### Director del Área de Administración

L.C. Saúl Moisés López Medina

#### Director del Área de Relaciones Interinstitucionales

Mtro. Juan Carlos Rivera López

#### Director del Área de Planeación

Lic. José Luis Cuevas Nava

#### Abogada General

Mtra. Gabriela Legorreta Mosqueda

#### Director del Área de los Exámenes Nacionales de Ingreso

Lic. Ricardo Huicochea Vázquez

## Directora del Área de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura

Mtra. Luz María Solís Segura

#### Directora del Área de Programas Especiales

Lic. Rosalva Lili Vargas

#### Directora del Área de Acreditación y Certificación del Conocimiento

Dra. Claudia Ochoa Millán

### Asesor Académico de la Dirección del Área de Calidad, Investigación e Innovación

Dr. Julio Rubio Oca

#### Director del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ing. Óscar Miranda Robles

#### Directora del Área de Operación

Mtra. Socorro Martínez De Luna

#### Director de Programas Empresariales Públicos y Privados

Lic. Gustavo Adolfo Navarro Ayala

#### Coordinación de Programas Electorales

Lic. Claudia Lorena Gómez Méndez Lic. Carlos Flemming López Lic. Iraís Berenice Sámano Acosta Lic. Ivonne Guadalupe Flores Hernández Mtra. Leslie Giselle Flores López Lic. Martha Verónica Contreras Valdés

	ÍNDICE	
Ant	tecedentes	2
Pre	esentación	3
1.	Características de la evaluación	4
	Propósito del examen	4
	Objetivo	4
	Población a la que se dirige	4
	Duración	4
	Tipo y características técnicas del examen	4
	Particularidades y ventajas del examen	5
2.	Qué se evalúa	6
	Descripción del perfil referencial y estructura del Examen de conocimientos para Consejera o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales Electorales	6
3.	Reactivos ejemplo	10
	a) Cuestionamiento directo	11
	b) Completamiento	12
	c) Elección de elementos	13
	d) Ordenamiento	14
	e) Relación de elementos	16
4.	Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona aspirante	17

#### **Anexos**

Consideraciones preliminares

Estructura del examen

Bibliografía sugerida

#### Antecedentes

A petición del Instituto Nacional Electoral (INE), el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval) diseña y elabora el Examen de Conocimientos que constituye una de las etapas del proceso de selección de aspirantes a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Electoral de los OPLE, y que permite seleccionar a aquellos aspirantes que pasarán a la siguiente etapa conforme a lo establecido en los lineamientos y la Convocatoria aprobados por el Consejo General del INE

El Ceneval es una asociación civil constituida el 28 de abril de 1994, como se hace constar en la escritura pública número 87036 certificada ante notario público (notaría 49 del Distrito Federal). Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 95/506 del 10 de marzo de 1995.

El Ceneval ofrece servicios de evaluación a cientos de escuelas, universidades, empresas, autoridades educativas, organizaciones de profesionistas del país y otras instancias particulares y gubernamentales.

#### Presentación

Esta Guía tiene el propósito de brindar a los aspirantes información acerca del Examen de Conocimientos que forma parte del **proceso de selección** y designación del cargo de Consejera o Consejero Electoral de los OPLE. Específicamente, tiene la intención de orientar en la preparación y posterior resolución del examen.

Los procesos de evaluación permiten valorar los aciertos, reconocer las fallas, detectar potencialidades y planificar las acciones. Contar con información válida y confiable garantiza la toma de decisiones acertadas, además de que permite que las asociaciones de profesionales y las autoridades oficiales puedan contar con elementos para establecer juicios confiables, objetivos y válidos. En este sentido, la evaluación externa brinda información útil y complementa las evaluaciones internas.

En el caso particular del INE, se establece que es necesario evaluar las habilidades y los conocimientos de las y los aspirantes por ocupar el cargo de Consejera o Consejero Electoral de los OPLE; el objetivo es seleccionar los mejores perfiles para esos cargos.

Por lo anterior, el INE encomendó al Ceneval la elaboración de un examen de conocimientos, válido y confiable, con características inherentes a una evaluación equitativa y ética.

Esta guía se divide en los siguientes apartados:

- Características de la evaluación. Ofrece una explicación general del modelo de evaluación, en la que se menciona el propósito del examen, la población a la que se dirige, el tipo de instrumento, la modalidad, la duración y los requisitos para sustentarlo.
- Qué se evalúa. Incluye la descripción de lo que mide el instrumento con base en lo establecido en la estructura. Detalla las habilidades o los conocimientos que son evaluados y que están organizados de acuerdo con la estructura en áreas, subáreas y temas. Presenta además una breve descripción conceptual de las áreas por evaluar.
- **Reactivos ejemplo**. Ofrece ejemplos de los reactivos que encontrará en la evaluación, incluyendo una descripción de los tipos y formatos en un lenguaje comprensible para el público al que se dirige.
- Condiciones de aplicación y recomendaciones para la o el sustentante.
  Brinda información precisa de lo que las y los aspirantes deben realizar al
  presentarse a la aplicación del examen y durante el desarrollo de las sesiones
  para cada instrumento. Se ofrece una descripción del procedimiento general de
  aplicación.
- **Anexo.** Presenta las consideraciones preliminares, así como la bibliografía para el examen de conocimientos.

Esperamos que esta guía sea un apoyo informativo para prepararse y resolver correctamente el examen.

#### 1. Características de la evaluación

En la siguiente sección se detallan las directrices básicas del examen, tales como los propósitos, el objetivo y la población a la que se dirige, así como las características de la prueba.

#### Propósitos del examen

- Proveer información al Consejo General del INE de los Conocimientos Técnico Electorales Generales de los aspirantes por ocupar el cargo de Consejera o Consejero Electoral de los OPLE, como requisito para continuar en las etapas posteriores del proceso de selección, conforme al Reglamento aprobado por el Consejo General del INE.
- Contribuir a garantizar la igualdad de oportunidades, objetividad y transparencia del proceso de selección.

#### Objetivo

Identificar el nivel de dominio respecto de los Conocimientos Técnico Electorales Generales de aspirantes a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Electoral de los OPLE, con el fin de seleccionar a quienes demuestren contar con los conocimientos acordes a estas funciones.

#### Población a la que se dirige

El examen está dirigido a las ciudadanas y los ciudadanos interesados en ocupar un cargo en el órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral. Para mayor referencia respecto de los requisitos que deberá cubrir para poder aspirar al cargo de Consejera o Consejero Electoral de los OPLE, consulte los lineamientos y la convocatoria para la designación de Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz en la página electrónica www.ine.mx.

#### Duración

El tiempo para resolver el examen de conocimientos será de 3 horas.

#### Tipo y características técnicas del examen

Se trata de un examen que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. Contiene 90 preguntas (reactivos) de opción múltiple, cada una con cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es la correcta. Puede ser que derivado de las características psicométricas de los reactivos, no todos se utilicen para emitir la calificación.

Las preguntas del examen están vinculadas con los conocimientos que deben poseer las y los aspirantes para desempeñar eficientemente sus funciones dentro de los OPLE. Cada uno de los reactivos cumple con los lineamientos técnicos del Ceneval que garantizan su pertinencia y validez; en la elaboración y validación participaron especialistas en las áreas que evalúa el instrumento.

#### Particularidades y ventajas del examen

- El examen evalúa los conocimientos que debe poseer la o el aspirante a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Electoral de los OPLE.
- Los reactivos presentan distintos niveles de complejidad; pueden medir la información que se recuerda exactamente como fue almacenada en la memoria permanente e identificar los detalles de la información que son importantes (nombrar, ejecutar y sintetizar); utilizar lo aprendido para crear nuevos conocimientos como recordar y ubicar la información en la categoría apropiada (relacionar, representar, clasificar, analizar); generalizar; aplicar el conocimiento para resolver problemas en situaciones específicas (tomar decisiones y resolver problemas). Además, este tipo de preguntas tiene una claridad probada, porque cumple con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades.
- Se califica con referencia a la norma, debido a que se elegirán, de dicha entidad, a las 10 aspirantes mujeres y a los 10 aspirantes hombres que obtengan la mejor calificación, siempre y cuando ésta sea igual o mayor a 6, para continuar en la siguiente etapa del proceso de selección y designación.
- Es importante señalar que una vez realizada la aplicación del examen, se llevará a cabo el análisis psicométrico de los reactivos que lo conforman. Lo anterior tiene como objeto contar con indicadores cuantitativos los cuales permitirán comprobar su calidad y asegurar la confiabilidad de las inferencias realizadas a partir de los mismos. Con base en lo anterior se determina el número total de reactivos con los que se emitirá la calificación final del examen de conocimientos.

#### 2. Qué se evalúa

Descripción del perfil referencial y estructura del Examen de Conocimientos para Consejera o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE)

El diseño de la prueba requirió de un Comité Académico (CA), que estuvo integrado por expertos reconocidos en los temas que evalúa el examen.

Entre las actividades principales del CA destaca determinar y avalar las características generales y específicas del examen, revisar los contenidos del perfil referencial en cuanto a su pertinencia y representatividad, y modificar aquellos que lo requieran, éstos se reflejan en el perfil referencial y en la estructura del examen.

El perfil referencial indica lo que se va a evaluar y define las áreas y los temas del examen. Cada tema contiene enunciados, los cuales señalan de manera clara y precisa aquello que se pretende evaluar y las condiciones en las que se elaborarán los reactivos que lo conforman.

En la estructura del examen se puntualiza el nombre de las áreas, subáreas y temas que integran la prueba, así como el número y porcentaje de reactivos de cada una. Además, se indica la cantidad de reactivos por cada nivel de complejidad (nivel 1, 2 y 3). Niveles:

- Nivel 1. Recordar la información exactamente como fue almacenada en la memoria permanente. Identificar los detalles de la información que son importantes.
- Nivel 2. Utilizar lo aprendido para crear nuevos conocimientos. Recordar y ubicar la información en la categoría apropiada.
- Nivel 3. Aplicar el conocimiento para resolver problemas en situaciones específicas.

El examen está conformado por 90 reactivos, distribuidos en dos áreas:

- Teórico- Normativo: el sustentante recordará hechos, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos que debe poseer un aspirante al cargo de Consejera o Consejero Electoral de los OPLE, respecto al sistema político mexicano, sistema jurídico mexicano y sistema de partidos.
- 2) Procedimientos electorales: el sustentante recordará hechos, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos del sistema electoral, del proceso electoral, las candidaturas independientes y la consulta popular. Asimismo, en esta área se desarrollan contenidos del régimen de competencia del INE y respecto del voto de los mexicanos en el extranjero. Finalmente, incluye temas del Sistema Jurisdiccional Electoral Federal y Local, así como de los resultados electorales.

#### Área 1: Teórico Normativo

#### Subáreas

- Sistema político mexicano: el sustentante recordará hechos, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos relacionados con el sistema de gobierno en México, la división del poder, órganos autónomos, rendición de cuentas, cultura cívica y aspectos de los derechos y obligaciones de las y los ciudadanos.
- Sistema jurídico mexicano: el sustentante comprenderá la competencia de los OPLE en el modelo constitucional mexicano.
- Sistema de partidos: el sustentante recordará hechos, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos relacionados con el régimen de partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales y el modelo de comunicación política; además de contenidos respecto de las prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos y métodos de elección.

#### Área 2: Procedimientos Electorales

#### Subáreas

 Sistema electoral: el sustentante recordará hechos, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos relacionados con la integración de los órganos de gobierno mediante el voto popular; geografía electoral, estructura del Instituto Nacional Electoral, autoridades electorales. Esta área la conforman también contenidos del Registro Federal de Electores, del Servicio Profesional Electoral Nacional y Fiscalización. Finalmente, se abordan aspectos de las Atribuciones especiales del INE.

- Preparación de la elección y jornada electoral: el sustentante recordará hechos, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos para la aplicación de encuestas y sondeos de opinión, documentación y materiales electorales. Esta área desarrolla también aspectos relacionados con la ubicación e integración de mesas directivas de casilla, observación electoral, así como de las precampañas, las campañas, los debates y el desarrollo de la jornada electoral.
- Candidaturas independientes: el sustentante recordará y comprenderá conceptos y procedimientos de la normativa en materia de candidaturas independientes.
- Consulta popular: el sustentante recordará y comprenderá conceptos y procedimientos relacionados con la normativa en materia de consulta popular.
- Régimen competencial: el sustentante recordará y comprenderá conceptos y atribuciones del INE y de los OPLE.
- Voto de mexicanos en el extranjero: el sustentante recordará hechos, comprenderá y
  aplicará conceptos y procedimientos acerca de las disposiciones legales del voto de
  los mexicanos en el extranjero.
- Sistema jurisdiccional electoral (federal y local): el sustentante recordará hechos, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos relacionados con el sistema de medios de impugnación, transparencia, medidas cautelares, medios de impugnación en contra de actos de autoridad y procedimientos sancionadores.
- Resultados electorales: el sustentante recordará y comprenderá hechos, conceptos y
  procedimientos relativos a los cómputos de las elecciones federales; constancias de
  mayoría y validez y de asignación proporcional; conteos rápidos y Programa de
  Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- Transparencia y acceso a la información pública: el sustentante recordará y comprenderá hechos, conceptos, procedimientos y principios que rigen la materia.

En el anexo de esta guía encontrará la estructura general del examen, así como la bibliografía sugerida para cada una de las áreas del examen.

#### 3. Reactivos ejemplo

En este apartado se indican los tipos y formatos de reactivos que se usan en la prueba, así como algunos ejemplos, para que usted se familiarice con ellos y con la estructura que los caracteriza.

Todos los reactivos que se utilizan en la prueba son de opción múltiple y cada uno contiene una base que plantea un cuestionamiento, una situación o un problema, para cuya solución debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuesta, pues sólo una es correcta; las otras tres se denominan distractores.

Cada reactivo presenta un enunciado en forma interrogativa, imperativa o para que se complete con la elección de la opción correcta.

Los formatos de los reactivos pueden ser de:

- a) cuestionamiento directo
- b) completamiento
- c) elección de elementos
- d) ordenamiento
- e) relación de elementos

A continuación, se muestran con ejemplos las características de los formatos de reactivos, además se señala la argumentación que explica la respuesta correcta y las incorrectas.

#### a) Cuestionamiento directo

Los reactivos de cuestionamiento directo se presentan como enunciados interrogativos o afirmaciones acerca de un contenido específico. Para su solución, se requiere que usted atienda el enunciado interrogativo o la afirmación que aparece en la base del reactivo y seleccione una de las opciones de respuesta.

#### Ejemplo:

- 1. De las siguientes atribuciones, ¿cuál corresponde a los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral?
- A) Determinar el número y la ubicación de las casillas que recibirán la votación el día de la jornada electoral
- B) Efectuar el cómputo total y la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa
- C) Proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal
- D) Recibir de los partidos políticos nacionales las observaciones relacionadas con las Listas Nominales de Electores

#### Argumentación de las opciones de respuesta

La **opción A** es **correcta**, tal y como lo señala el artículo 79 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

La opción B es incorrecta, ya que se refiere a una atribución de los Consejos Locales.

La opción C es incorrecta debido a que se refiere a una atribución de la Junta General Ejecutiva.

La opción D es incorrecta porque alude una atribución de los órganos de vigilancia.

En algunos casos encontrará reactivos con información complementaria que se considera relevante, vigente y pertinente para evaluar el desarrollo de habilidades relacionadas con situaciones concretas, similares a las que desempeña personal del INE en la práctica profesional.

Este tipo de reactivos tiene como propósito evaluar las habilidades de análisis e interpretación de información, así como la toma de decisiones y elaboración de juicios de valor, a partir de la aplicación de los conocimientos previos para encontrar la solución a una situación nueva.

#### b) Completamiento

imáger	nes en los que se omite uno o varios elementos, cuya posición se indica con una [). En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que los etan.
Ejempl	0:
2.	Las son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

- A) comisiones de vigilancia
- B) mesas directivas de casilla
- C) organizaciones no gubernamentales
- D) agrupaciones políticas nacionales

Argumentación de las opciones de respuesta

La **opción D** es **correcta**, tal y como se define en la Ley General de Partidos Políticos. La opción A es incorrecta, puesto que las comisiones de vigilancia son órganos colegiados que existen exclusiva y específicamente en el ámbito del Registro Federal de Electores para supervisar y coadyuvar en los trabajos relativos a la integración, depuración y actualización del Padrón Electoral.

La opción B es incorrecta, debido a que las mesas directivas de casilla son órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividen los 300 distritos uninominales.

La opción C es incorrecta, ya que las organizaciones no gubernamentales son grupos no lucrativos de ciudadanos voluntarios, organizados en los ámbitos local, nacional o internacional, con tareas orientadas, dirigidas por personas con intereses comunes, así como con una variedad de servicios y funciones humanitarias.

#### c) Elección de elementos

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros; la tarea consiste en seleccionar la opción que contenga el conjunto de elementos que compartan los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

#### Ejemplo:

- 3. ¿Qué principios rigen el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral?
  - 1. Independencia
  - 2. Honestidad
  - 3. Certeza
  - 4. Objetividad
  - 5. Exhaustividad
  - 6. Excelencia
- A) 1, 2, 6
- B) 1, 3, 4
- C) 2, 4, 5
- D) 3, 5, 6

Argumentación de las opciones de respuesta

La opción B es correcta, ya que los elementos de independencia, certeza y objetividad son parte de los principios rectores del INE.

La opción A es incorrecta debido a que contiene dos elementos que no corresponden a los principios rectores del INE (honestidad y excelencia).

La opción C es incorrecta, ya que honestidad y exhaustividad no son principios rectores del INE, sólo objetividad.

La opción D es incorrecta, ya que solamente certeza es un principio rector del INE, los de exhaustividad y excelencia, no.

#### d) Ordenamiento

En este tipo de reactivos usted debe organizar adecuadamente los componentes que conforman un acontecimiento, un principio o una regla, un procedimiento, un proceso o una estrategia de intervención, entre otros.

Su tarea consiste en seleccionar la opción en la que los elementos considerados aparezcan en el orden o secuencia solicitada en la base del reactivo, que deberá presentar un listado de elementos y un criterio de ordenación para organizarlos.

#### Ejemplo:

- 4. ¿Cuál es la secuencia del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla?
  - 1. Insaculación de 13% del total de ciudadanos de cada sección electoral, sin que el número de ciudadanos sea menor a 50
  - Determinación de las funciones que cada ciudadano desempeñará, según su escolaridad
  - Notificación del nombramiento a los integrantes de las mesas directivas de casilla
  - 4. Capacitación de los ciudadanos que sean seleccionados y elección de aquellos que resulten aptos
  - 5. Sorteo de las 26 letras del alfabeto para obtener una con la que se seleccionará a los ciudadanos
  - 6. Insaculación de los ciudadanos que no tengan impedimento alguno para desempeñarse en un cargo
  - 7. Sorteo del mes del calendario que junto con el que siga, serán la base para la insaculación de los ciudadanos
- A) 1, 4, 7, 6, 5, 2, 3
- B) 2, 3, 4, 5, 7, 1, 6
- C) 6, 5, 7, 1, 3, 2, 4
- D) 7, 1, 4, 5, 6, 2, 3

Argumentación de las opciones de respuesta

La opción D es correcta, ya que de acuerdo con el artículo 254 de la LGIPE, en el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, primero el Consejo General, en diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que junto con el que siga, son la base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (7). Posteriormente, conforme al resultado obtenido en el sorteo, las Juntas Distritales Ejecutivas procederán a insacular 13% del total de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50 (1). A los ciudadanos que resulten seleccionados se les convocará para que asistan a un curso de capacitación y posteriormente se seleccionará a aquellos que resulten aptos, prefiriendo a los de mayor escolaridad (4). Después, el Consejo General sorteará las 26 letras que integran el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos (5). De acuerdo con los resultados obtenidos en el sorteo, las Juntas Distritales harán una relación de aquellos ciudadanos capacitados que no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo. De esta relación, los Consejos Distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (6). Más adelante, las Juntas Distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán, según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñará en la casilla (2). Finalmente, los Consejos Distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento (3).

La opción A es incorrecta, ya que únicamente se encuentra ordenado en secuencia correcta que las Juntas Distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán, según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñará en la casilla (2) y que los Consejos Distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento (3).

La opción B es incorrecta, ya que únicamente se encuentra en orden el hecho de que a los ciudadanos que resulten seleccionados se les convocará para que asistan a un curso de capacitación y posteriormente se seleccionará a aquellos que resulten aptos, prefiriendo a los de mayor escolaridad (4) y que el Consejo General sorteará las 26 letras que integran el alfabeto, a fin de obtener la que se utilizará en la selección de ciudadanos, con base en el apellido paterno (5).

La opción C es incorrecta, ya que únicamente muestra en orden correcto el que las Juntas Distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán, según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñará en la casilla (2).

#### e) Relación de elementos

En este formato de reactivo se presentan dos listados de elementos distintos que usted debe relacionar entre sí, de acuerdo con el criterio especificado en la base del reactivo y así seleccionar la opción que contenga el conjunto de relaciones correctas.

#### Ejemplo:

5. Relacione la reforma electoral con el avance en materia jurisdiccional correspondiente.

	oon oop on alondon		
Reforma			Avance
	1. 1977	a)	La creación del Tribunal Federal Electoral como órgano
	2. 1993	b)	jurisdiccional autónomo  La introducción del recurso de reclamación ante la
	3. 1996	-,	Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral
		c)	El establecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia
		d)	El nacimiento del primer Tribunal especializado en la materia: el Tribunal de lo Contencioso Electoral

- A) 1a, 2b, 3d
- B) 1b, 2a, 3c
- C) 1b, 2c, 3d
- D) 1c, 2d, 3a

#### Argumentación de las opciones de respuesta

La **opción B** es **correcta**, ya que la situación de los colegios electorales fue introducida en el año de 1977, en 1993 surge el llamado Tribunal Federal Electoral como un órgano autónomo, y en 1996, en la llamada reforma definitiva, se otorgó competencia constitucional y jurisdiccional al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La opción A es incorrecta, ya que la creación del Tribunal Federal Electoral como órgano

jurisdiccional autónomo no fue en 1977, la introducción del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral fue en 1977 y no en 1993, además de que en 1996 no se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

La opción C es incorrecta, ya que el establecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia no fue en 1993, ni en 1996 se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

La opción D es incorrecta, ya que en 1977 no se estableció el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia, en 1993 no se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral, ni la creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo fue en 1996.

## 4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la y el sustentante

#### Recomendaciones útiles para presentar el examen

- 1. Procure visitar o ubicar con anticipación el lugar donde se llevará a cabo el examen.
- 2. Identifique las vías de acceso y los medios de transporte que garanticen su llegada a tiempo.
- 3. Descanse bien la víspera del examen.
- 4. Ingiera alimentos saludables y suficientes.
- 5. Porte un reloj.
- 6. Use ropa cómoda.
- 7. Asegúrese de llevar la credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), o por el IFE aún vigente, cédula profesional o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 8. Llegue por lo menos 30 minutos antes de iniciar el examen, para evitar presiones y tensiones innecesarias.

#### Consideraciones durante la aplicación del examen

- 1. El examen se aplicará en computadora, es decir en línea.
- 2. El tiempo para resolver el examen será de 3 horas; por lo tanto, es importante que tome su tiempo para comprender lo que se le va preguntando y elija la opción que considere correcta; si alguna pregunta le resulta difícil de responder, no se detenga, continúe resolviendo las siguientes preguntas y después regrese a las que no respondió. Si bien no es una prueba de velocidad, el tiempo está programado y el examen se suspenderá al término de la hora establecida.
- 3. Si no presenta una identificación oficial no se le permitirá la realización de su examen.
- 4. No podrá ingresar a la evaluación con los siguientes objetos:
  - calculadoras
  - teléfonos celulares
  - tabletas
  - memorias USB
  - CD-R
  - CD-RW
  - DVD
  - cámaras fotográficas
  - aparatos reproductores de MP3
  - audífonos
  - otros dispositivos de captura de imágenes o de comunicación
- 5. Evite llevar mochilas, bolsas, carpetas, libros y cuadernos.
- 6. No está permitido fumar, comer o ingerir bebidas dentro del lugar donde se está resolviendo el examen.

- 7. Las salidas momentáneas del recinto serán controladas por el supervisor y el aplicador. En ellas no está permitido consultar materiales para resolver el examen o intercambiar información con otros aspirantes.
- 8. Cualquier intento de copiar a otro sustentante o de alguna situación de intercambio de respuestas, uso de claves, copia de reactivos en hojas, libros o cualquier otra manera de llevarse el contenido del examen, causará suspensión inmediata.

## **ANEXO**

#### **Consideraciones preliminares**

Al final encontrará una lista de fuentes de consulta, con la intención de brindarle un apoyo en su preparación para esta prueba; sin embargo, tanto las referencias bibliográficas como las páginas electrónicas sugeridas sólo son una orientación; por lo tanto, le recomendamos que examine otras fuentes que puedan enriquecer sus conocimientos y habilidades.

La búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que usted demuestre como aspirante al cargo de Consejera o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE)

#### Estructura del Examen

Área	Subárea	Tema	Subtema
1. Teórico- Normativo	1.1. Sistema Político Mexicano	1.1.1. Sistema de Gobierno	1.1.1.1 Democracia
			1.1.1.2. Democracia representativa
			1.1.1.3 Mecanismos de democracia directa
			1.1.1.4 Competencias de los órdenes de gobierno
		1.1.2. División del Poder	1.1.2.1 Puestos de elección popular en los tres órdenes de gobierno
			1.1.2.2 Órganos constitucionales autónomos
			1.1.2.3 Facultades específicas de los poderes
			1.1.2.4 Pesos y contrapesos
		1.1.3. Rendición de cuentas	1.1.3.1 Responsabilidades de los servidores públicos
		1.1.4. Derechos y obligaciones de la ciudadanía	1.1.4.1 Mecanismos no jurisdiccionales de tutela de los derechos fundamentales
			1.1.4.2 Derechos políticos
			1.1.4.3 Obligaciones de la ciudadanía
		1.1.5. Cultura cívica	1.1.5.1 Conceptos básicos y diagnóstico
			1.1.5.2 Ejes estratégicos y líneas de acción
	1.2. Sistema Jurídico Mexicano	1.2.1. Modelo constitucional	1.2.1.1 Jerarquía de normas jurídicas
	1.3. Sistema de Partidos	1.3.1. Régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales	1.3.1.1 Requisitos para formar un Partido Político Nacional
			1.3.1.2 Requisitos para formar un Partido Político Local
			1.3.1.3 Agrupaciones Políticas Nacionales
			1.3.1.4 Interés público

Área	Subárea	Tema	Subtema
		1.3.2. Modelo de Comunicación Política	1.3.2.1 Atribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales
			1.3.2.2 Obligaciones de los concesionarios de los medios de comunicación
			1.3.2.3 Prohibiciones de los partidos
			1.3.2.4 Prohibiciones de los servidores públicos
		1.3.3. Derechos, Obligaciones y Prerrogativas de los Partidos Políticos	1.3.3.1 Derechos y obligaciones de los Partidos Políticos
			1.3.3.2 Derechos de los militantes de los Partidos Políticos
			1.3.3.3 Formas de asociación de los partidos políticos
			1.3.3.4 Diferencias entre partidos locales y partidos nacionales
			1.3.3.5 Tipos de financiamiento
			1.3.3.6 Fuentes de financiamiento privado
		1.3.3.7 Acceso a radio y televisión	
		1.3.4. Obligaciones de los Partidos	1.3.4.1 Transparencia
	Políticos	1.3.4.2 Obligaciones en materia de género	
			1.3.4.3. Documentos básicos
2. Procedimientos	2.1. Sistema Electoral	2.1.1. Integración de los órganos de gobierno mediante voto popular	2.1.1.1 Mayoría Relativa
Electorales	Electorales		2.1.1.2 Integración de los poderes federales
			2.1.1.3 Integración de los poderes de la federación y los estados
		2.1.2. Geografía electoral	2.1.2.1 Unidades de la geografía electoral
		2.1.3. Estructura del Instituto Nacional Electoral	2.1.3.1 Integración del Consejo General
			2.1.3.2 Direcciones Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral
			2.1.3.3 Órganos directivos, ejecutivos y de vigilancia
			2.1.3.4 Órganos Centrales
			2.1.3.5 Integración de las Juntas Locales Ejecutivas

Área	Subárea	Tema	Subtema
		2.1.4. Autoridades Electorales	2.1.4.1 Integración del Órgano de Dirección Superior de los Organismos Públicos Locales Electorales
			2.1.4.2 Atribuciones del Instituto Nacional Electoral en procesos locales
			2.1.4.3 Funciones del Consejo Local
			2.1.4.4 Atribuciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
			2.1.4.5 Integración de las mesas directivas de casilla
			2.1.4.6 Autoridades jurisdiccionales
			2.1.4.7 Estructura del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
			2.1.4.8 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
			2.1.4.9 Funciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
		2.1.5. Registro Federal de	2.1.5.1 Documentos electorales registrales
		Electores	2.1.5.2 Órganos de vigilancia
		2.1.6. Servicio Profesional Electoral Nacional	2.1.6.1 Mecanismos de incorporación
		2.1.7. Fiscalización	2.1.7.1 Facultades de fiscalización
		2.1.8. Atribuciones especiales del Instituto Nacional Electoral	2.1.8.1 Características
			2.1.8.2 Supuestos para el ejercicio de las atribuciones especiales
	2.2. Preparación de la elección y Jornada Electoral	2.2.1. Encuestas y sondeos de opinión	2.2.1.1 Obligaciones
		2.2.2. Documentación y materiales electorales	2.2.2.1 Uso de la documentación electoral
		2.2.3. Integración de mesas directivas de casilla	2.2.3.1 Elecciones concurrentes
		2.2.4. Precampañas y campañas	2.2.4.1 Actos de precampaña
			2.2.4.2 Campañas electorales

Área	Subárea	Tema	Subtema
		2.2.5. Debates	2.2.5.1 Debates obligatorios
		2.2.6. Preparación de la elección	2.2.6.1 Registro de candidatos
		2.2.7. Jornada electoral	2.2.7.1 Instalación y apertura de casillas
			2.2.7.2 Desarrollo de la votación
			2.2.7.3 Clausura de casilla y remisión del expediente
	2.3. Candidaturas Independientes	2.3.1. Normatividad en materia de	2.3.1.1 Requisitos
		candidaturas independientes	2.3.1.2 Derechos
			2.3.1.3 Obligaciones
	2.4. Consulta Popular	2.4.1. Normativa en materia de consulta	2.4.1.1 Instancias que pueden solicitar una Consulta Popular
		popular	2.4.1.2 Requisitos
	2.5. Régimen de Competencia	2.5.1. Atribuciones generales del Instituto Nacional Electoral	2.5.1.1 Atribuciones del INE en procesos electorales locales
		2.5.2. Organismos Públicos Locales Electorales	2.5.2.1 Atribuciones
	2.6. Voto de los Mexicanos en el Extranjero	2.6.1. Disposiciones legales del voto de los mexicanos en el extranjero	2.6.1.1 Derechos del ciudadano residente en el extranjero
			2.6.1.2 Modalidades de voto en el extranjero
	2.7. Sistema Jurisdiccional Electoral (Federal y Local)	2.7.1. Sistema de medios de impugnación	2.7.1.1 Autoridades Competentes
			2.7.1.2 Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano
			2.7.1.3 Causales de nulidad de la votación
			2.7.1.4 Causales de nulidad de las elecciones federales o locales
		2.7.2. Medios de Impugnación en contra de actos de Autoridad Administrativa	2.7.2.1 Medios de defensa

Área	Subárea	Tema	Subtema
		2.7.3. Procedimientos sancionadores	2.7.3.1 Instancias competentes
			2.7.3.2 Medidas cautelares
	2.8. Resultados electorales	2.8.1. Cómputos de las elecciones federales	2.8.1.1 Instancias
		2.8.2. Cómputo distrital de las elecciones	2.8.2.1 Cómputo con recuento total
			2.8.2.2 Causales de recuento
		2.8.3. Constancias de mayoría y validez y de asignación proporcional	2.8.3.1 Declaración de validez y entrega de constancias
		2.8.4. PREP	2.8.4.1 Finalidad
	2.9. Transparencia y acceso a la información pública	2.9.1. Transparencia	2.9.1.1 Autoridad para revisar los recursos de revisión en el ámbito de la transparencia
			2.9.1.2 Principios de acceso a la información pública

#### Bibliografía sugerida para el Examen de Conocimientos para aspirantes a Consejera o Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales Electorales

- Carpizo, J. (2009). Derecho Constitucional (6a. ed.). México, Porrúa
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm [consulta: septiembre de 2017]
- Contradicción de Tesis 293/2011. Disponible en: http://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/pagina/seguimientoasuntosrelevantespub.aspx?id=129659&seguimientoid=556 [consulta: septiembre de 2017]
- Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, Versión ejecutiva, INE. Disponible en: http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-Resumen-Ejecutivo.pdf [consulta: septiembre de 2017]
- Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. Disponible en:http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DESPE/DESPE-Varios/Docs/2016/Estatuto\_Servicio.pdf [consulta: septiembre de 2017]
- Fernández Santillán, José. Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 3, La democracia como forma de gobierno, México, INE. Disponible en:
   http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/03.pdf [consulta: septiembre de 2017]
- Guillén López, Tonatiuh. Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 17, Federalismo, gobiernos locales y democracia, México, INE. Disponible en: http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/17.pdf [consulta: septiembre de 2017]
- Jurisprudencia 7/2015. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: http://portal.te.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/acuerdos-yactas/13/st-rap-72015 [consulta: septiembre de 2017]
- Ley Federal de Consulta Popular. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfcpo.htm [consulta: septiembre de 2017]
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115\_180716.pdf [consulta: septiembre de 2017]
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf [consulta: septiembre de 2017]
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-general-de-instituciones-y-procedimientos-electorales [consulta: septiembre de 2017]
- Ley General de Partidos Políticos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP\_130815.pdf [consulta: septiembre de 2017]
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/149.pdf [consulta: septiembre de 2017]
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/172\_190617.pdf [consulta: septiembre de 2017]
- Prud'homme, Jean-François. Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 15,

- Consulta popular y democracia directa, México, INE. Disponible en: http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/15.pdf [consulta: septiembre de 2017]
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
   Disponible en: http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5260683&fecha=23/07/2012
   [consulta: septiembre de 2017]
- Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5369224&fecha=24/11/2014 [consulta: septiembre de 2017]
- Ugalde, Luis Carlos. Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 21, Rendición de cuentas y democracia. El caso de México, México, INE. Disponible en: http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/21.pdf [consulta: septiembre de 2017]
- Valdés, Leonardo. Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 7, Sistemas electorales y de partidos, México, INE. Disponible en:
   <a href="http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/07.pdf">http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/07.pdf</a> [consulta: septiembre de 2017]

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones), favor de comunicarse a la Secretaría Ejecutiva, a la Junta Local Ejecutiva o a las Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad federativa correspondiente, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas. Los domicilios y teléfonos de las Juntas se encuentran referidos en la convocatoria.

**Instituto Nacional Electoral** 

#### Ceneval, A.C.

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F. http://www.ceneval.edu.mx

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 certificada ante notario público (notaría 49 del Distrito Federal).

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

Asociaciones e instituciones educativas: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

Asociaciones y colegios de profesionales: Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Organizaciones productivas y sociales: Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

Autoridades educativas gubernamentales: Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995. También es miembro de la International Association for Educational Assessment.